

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **729-3** • 9 diciembre de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



[BARRANQUILLA.GOV.CO](http://BARRANQUILLA.GOV.CO)



# CONTENIDO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 ..... 3  
7 DICIEMBRE DE 2020





**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020**

**PARA:** Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud Empleadores, agremiaciones asociaciones de usuarios, Sindicatos, Pensionados, profesionales del área de la salud, Empresas Solidarias de Salud, y asociaciones o alianza de usuarios de esta ciudad.

**DE:** Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla

**ASUNTO:** Convocatoria pública para la designación de los integrantes del consejo territorial de seguridad social en salud para el distrito de Barranquilla.

El suscrito Secretario Distrital de Salud de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud 25 de 1996 y 57 de 1997 y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 100 de 1993 en su artículo 175 señala: *“Consejos territoriales de seguridad social en salud. Las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local podrán crear un consejo territorial de seguridad social en salud que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud, que desarrollen las políticas definidas por el consejo nacional de seguridad social en salud.”*

Que el Acuerdo número 25 de 1996 del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el acuerdo 57 de 1997 emanado del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD el cual modifica el Acuerdo No. 25 de 1996, estableció la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 3 del acuerdo 25 (modificado por el acuerdo 057 de 1997), estipula que los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional en Seguridad Social en Salud serán designados por un período de dos años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad.

Que, en el Distrito de Barranquilla, se encuentra establecido el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud, y que han trascurrido más de dos años contados a partir de la posesión de los miembros no gubernamentales que lo integran, por lo cual se hace necesario realizar la convocatoria para su renovación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla,



**CONVOCA A:**

Todas las personas con derecho a participar como representantes dentro del consejo territorial de seguridad social en salud del Distrito de Barranquilla, para presentar una terna ante el despacho de la secretaria distrital de salud, dentro de los términos señalados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el señor alcalde distrital de Barranquilla; la designación es personal y no habrá suplentes o delegados. En el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado, la designación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del consejo.

**PROCESO DE ELECCIÓN**

**Fecha:** la presente convocatoria se fijará en los canales de información oficiales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Por el termino de un mes, contados a partir de la fecha de su fijación es decir 09 de diciembre de 2020.

Etapas	Fechas
Fijación de convocatoria	<b>09 de diciembre de 2020</b>
Cierre de convocatoria	<b>09 de enero de 2021</b>
Escogencia de integrantes	<b>15 de enero de 2021</b>
Posesión a integrantes al consejo territorial de seguridad social en salud del distrito de Barranquilla	<b>22 de enero de 2021</b>

**PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

Los siguientes son los representantes que integran el consejo territorial de seguridad social en salud, para cuya elección se formula la presente invitación, y que deben presentar la respectiva terna en la secretaria distrital de salud de Barranquilla, en las fechas señaladas.

Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales, representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:

- Un (1) representante de la pequeña y mediana empresa que será designado por el Alcalde Distrital, de terna presentada por la Cámara de Comercio.
- Un (1) representante de las demás formas asociativas, que será designado por el Alcalde Distrital, de terna que presenten las asociaciones que estén interesadas en participar dentro del Consejo Territorial que aquí se crea.

Dos (2) representantes de los trabajadores, los que serán elegidos de la siguiente forma:

- Un (1) representante de los trabajadores activos que será designado por el Alcalde Distrital, de la terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la ciudad de Barranquilla.



• Un (1) representante de los pensionados que será designado por el Alcalde Distrital, de terna enviada por las asociaciones de pensionados con sede en el Distrital de Barranquilla.

Un (1) Un representante de las Entidades Promotoras de Salud que tengan afiliados en la jurisdicción respectiva. El señor Alcalde Distrital escogerá el representante al Consejo de la terna presentada por dichas entidades.

Un (1) Representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que estén habilitadas en el Distrital de Barranquilla, el cual será elegido por el Alcalde Distrital de la terna que para el efecto le presenten dichas entidades.

Un (1) Representante de los profesionales del área de la salud designado por el Alcalde Distrital de terna presentada por las diferentes asociaciones del área de la salud existentes en el Distrital de Barranquilla.

Un Representante (1) de las Empresas Solidarias de Salud, designado por el Alcalde Distrital de terna presentada por las Juntas Directivas de las diferentes Empresas solidarias de salud que operen en el Distrital de Barranquilla.

Un (1) representante de las asociaciones o alianzas de usuarios, designado por el Alcalde Distrital de terna presentada por dichas organizaciones.

Un (1) representante de las Comunidades Indígenas del distrito, que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres.

NOTA. Los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local.

El reglamento de cada Consejo de Seguridad Social en Salud- CTSSS, será establecido por sus integrantes y será aprobado y adoptado por los miembros. En estas reuniones no podrán discutirse asuntos diferentes a los señalados en la presente convocatoria.

Las reuniones del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud no prestan ningún tipo de honorarios ni remuneración económica, es un espacio de participación en salud libre y con la voluntad de cada uno de los integrantes del Consejo.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la orientación de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, y demás organismos que regulan la salud en el País.
2. Realizar recomendaciones a la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla sobre los alcances y avances del Plan Territorial de Salud, y del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.
3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla en el desarrollo progresivo del Sistema Territorial de Seguridad Social en Salud.

4. Promover los planes y ajustes institucionales que deban hacerse para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales.
5. Promover la transformación de la red de salud distrital e impulsar para ellas la adopción de Políticas de Desarrollo Gerencial.
6. Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud a nivel territorial.
7. Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la Política Nacional a nivel territorial.
8. Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.
9. Velar por la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud al régimen Contributivo o Régimen Subsidiado de toda la población del Distrito de Barranquilla.
10. Promover el aseguramiento en las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de la población más pobre y vulnerable.
11. Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones emanadas del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, por parte de la secretaria Distrital de salud, adecuándose a su realidad territorial.
12. Todas las demás funciones que se requieran para el óptimo funcionamiento del Consejo y que actúen en concordancia con la normatividad vigente.

## REQUISITOS DE LAS TERNAS

Las ternas señaladas en la presente convocatoria deberán ser presentadas ante la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla dentro de los términos señalados y deberán contener:

1. Carta de presentación emitida por la organización postulante el cual se indique el sector para la cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el sector.
2. Certificado de la existencia y representación legal de la organización postulante.
3. Hoja de vida junto con los soportes de los candidatos postulantes.
4. Carta suscrita por el candidato postulado donde acepta la postulación pertinente.

En la selección de los miembros integrantes de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, se observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la ley.

**FECHA, LUGAR Y REQUISITOS DE PRESTACIÓN DE LA TERNA.**

La presentación de las ternas de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, federaciones, EPS, IPS, se deberá radicar en la fecha estipulada en la presente convocatoria en el despacho de la secretaría distrital de salud de barranquilla – oficina de gestión estratégica, a través del siguiente correo electrónico: [jsaenz@barranquilla.gov.co](mailto:jsaenz@barranquilla.gov.co) debidamente foliada y organizada conforme al orden indicado.

En caso de no concurrir a la presente convocatoria los miembros referidos en el presente documento, se dejará constancia escrita de ello, quedando en libertad discrecional del señor alcalde, designar los representantes de cada sector o agremiación, y en virtud del conocimiento de las calidades personales, profesionales y de participación que tengan de los representantes a designar.

Dada en Barranquilla a los siete (7) días del mes de diciembre de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**  
**SECRETARIO DISTRICTAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**